



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



PRAGMA
INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

Señor Jefe
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-133991 - -00004-0000

Fecha: 2013-09-30 16:09:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 869 RESPRENUCIATERMI Folios: 7

Expediente: **13-133991**

Referencia: Solicitud de Registro de la PCT Patente de invención denominada
"VACUNAS NOVEDOSAS CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA PANDÉMICA A/ H1N1"

Solicitante: **INMUNOLIFE S.A. DE C.V.**

I RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TERMINOS

Yo, **CAROLINA VERA MATIZ**, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 17281 notificado el día 17 de septiembre de 2013 por su despacho.

II PRESENTACIÓN DE PODER Y CESIÓN DE DERECHOS

Me permito anexar modificación a la solicitud en trámite radicada el 02 de agosto de 2013, donde anexamos el poder de la sociedad INMUNOLIFE S.A. DE. C.V. y la cesión de derechos patrimoniales del inventor a la sociedad INMUNOLIFE S.A. DE C.V.

III. ANEXO

Nuevamente poder y cesión de derechos.

IV RENUNCIA A TERMINOS

En consecuencia renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia y solicito se ordene la inmediata publicación de la PCT patente de invención en la gaceta de la Propiedad Industrial.

Cordialmente,

CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



No. 13-133991-00002-0000

Fecha: 2013-08-02 16:40:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 5

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención **PCT**

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

INMUNOLIFE S.A DE C.V.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

NESTOR IRVING FLORES CROTTE

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
JALISCO, MEXICO	Paseo de los Filósofos 1175-102 Edificio San Pablo, Colinas de la Normal Guadalajara, Jalisco, Mexico, 44270	GUADALAJARA
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CAROLINA VERA MATIZ

Apellidos y Nombre

52.225.999

Documento de identificación

91835

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
CALLE 70 A # 11 – 43		BOGOTÁ D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cvera@veraabogadossa.com	2126167	3127936

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13-133991

Aparece TITULAR: HECTOR MANUEL ZEPEDA LOPEZ

Debe ser TITULAR: INMUNOLIFE S.A. DE C.V.

Modificación:

☐ Modificación al capítulo reivindicatorio.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☒ Modificación al solicitante.
INMUNOLIFE S.A. DE C.V.

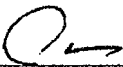
5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☒ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
C.C	Tarjeta Profesional



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber HECTOR MANUEL ZEPEDA LOPEZ, domiciliado en Cruz de Valle Verde 14-201, Santa Cruz del Monte, la ciudad de Naucalpan, Estado de México, México, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL INVENTOR CEDENTE**, por una parte; y NESTOR IRVING FLORES CROTTE obrando en su condición de representante legal de la sociedad INMUNOLIFE, S.A. DE C.V., domiciliada en Paseo de los Filósofos no. 1175-102, Edificio San Pablo, Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, México, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, hemos celebrado el contrato de **CESIÓN DE DERECHOS SOBRE UNA PATENTE DE INVENCION** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE INVENTOR, transfiere en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales que tiene sobre la patente de invención, denominada:

"VACUNAS NOVEDOSAS CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA PANDEMICA A/H1N1"

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión sobre la patente de invención antes citada, que en su favor efectúa **EL CEDENTE INVENTOR**.

TERCERA: EL CEDENTE INVENTOR y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, Abogada en ejercicio con T.P.A. No. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, Abogado en ejercicio, con T.P.A. No. 12122, para que continúen el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de la patente modelo de utilidad aquí referida, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México a los 18 días del mes Junio del año 2013.

EL CEDENTE INVENTOR

HECTOR MANUEL ZEPEDA LOPEZ

Documento de Identidad: 0000028675600

LA CESIONARIA

NESTOR IRVING FLORES CROTTE

Documento de Identidad: 0000021858706

En nombre y representación de la sociedad INMUNOLIFE, S.A. DE C.V.

Aceptamos.

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52'225'999

T.P.A. 91.835 C.S.J.

JORGE VERA VARGAS

C.C. No. 17.150.455

T.P. 12.122 C.S. de la J.

4

**Poder (Persona Jurídica)
Representación y Apoderamiento**

El (ios) suscrito (s) **NESTOR IRVING FLORES CROTTE** actuando en nombre y representación legal de **INMUNOLIFE S.A. DE C.V.** con domicilio en **Paseo de los Filósofos 1175-102, Edificio San Pablo, Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, Mexico, 44270** por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º, 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o GUSTAVO BLANCO PINTO y/o CATHERINE SIERRA PEÑA**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial en **COLOMBIA**. El primer representante y apoderado suplente, remplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de remplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de remplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir incluso dinero, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

CERTIFICACIÓN

Yo Nestor Irving Flores Crotte en nombre y representación de la sociedad Inmunolife, S.A. de C.V. certifico que la sociedad Inmunolife, S.A. de C.V. esta constituida de conformidad con las leyes de México y que a la fecha se encuentra vigente y su representante legal es Nestor Irving Flores Crotte.


FIRMA

5



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber HECTOR MANUEL ZEPEDA LOPEZ, domiciliado en Cruz de Valle Verde 14-201, Santa Cruz del Monte, la ciudad de Naucalpan, Estado de México, México, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL INVENTOR CEDENTE**, por una parte; y NESTOR IRVING FLORES CROTTE obrando en su condición de representante legal de la sociedad INMUNOLIFE, S.A. DE C.V., domiciliada en Paseo de los Filósofos no. 1175-102, Edificio San Pablo, Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, México, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, hemos celebrado el contrato de **CESIÓN DE DERECHOS SOBRE UNA PATENTE DE INVENCION** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE INVENTOR, transfiere en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales que tiene sobre la patente de invención, denominada:

"VACUNAS NOVEDOSAS CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA PANDEMICA A/H1N1"

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión sobre la patente de invención antes citada, que en su favor efectúa EL CEDENTE INVENTOR.

TERCERA: EL CEDENTE INVENTOR y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente a los doctores CAROLINA VERA MATIZ, Abogada en ejercicio con T.P.A. No. 91.835 y JORGE E. VERA VARGAS, Abogado en ejercicio, con T.P.A. No. 12122, para que continúen el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de la patente modelo de utilidad aquí referida, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistii, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México a los 18 días del mes Junio del año 2013.

EL CEDENTE INVENTOR

HECTOR MANUEL ZEPEDA LOPEZ

Documento de Identidad: 0000028675600

LA CESIONARIA

NESTOR IRVING FLORES CROTTE

Documento de Identidad: 0000021858706

En nombre y representación de la sociedad INMUNOLIFE, S.A. DE C.V.

Aceptamos.

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52'225'999

T.P.A. 91.835 C.S.J.

JORGE VERA VARGAS

C.C. No. 17.150.455

T.P. 12.122 C.S. de la J.

6

**Poder (Persona Jurídica)
Representación y Apoderamiento**

El (los) suscrito (s) **NESTOR IRVING FLORES CROTTE** actuando en nombre y representación legal de **INMUNOLIFE S.A. DE C.V.** con domicilio en **Paseo de los Filósofos 1175-102, Edificio San Pablo, Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, Mexico, 44270** por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º y 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o GUSTAVO BLANCO PINTO y/o CATHERINE SIERRA PEÑA**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial en **COLOMBIA**. El primer representante y apoderado suplente, remplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de remplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de remplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir incluso dinero, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

CERTIFICACIÓN

Yo Nestor Irving Flores Crotte en nombre y representación de la sociedad Inmunolife, S.A. de C.V. certificó que la sociedad Inmunolife, S.A. de C.V. esta constituida de conformidad con las leyes de México y que a la fecha se encuentra vigente y su representante legal es Nestor Irving Flores Crotte.



FIRMA

7